	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página **1** de **18**

No. GS-2026- 2491946470 - DECAL - 20.1

Manizales, 30 de enero de 2026

Señores Prestadores de Servicios de Salud en GASTROENTEROLOGÍA

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3***"

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	"***PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3***"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad Vigencia 2026.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	Una vez surtan los trámites administrativos de contratación y sea notificada carta de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista	1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con el servicio de salud vigente o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la ética, la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, a prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos y que sean autorizados por el CONTRATANTE, prestación que cubre los aspectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según aplique. 2. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Sólo atendiendo las excepciones establecidas por las partes o las legales, principalmente las del art. 59 de Ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la 67 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, en estos casos deben seguirse las condiciones normativas sobre la habilitación del servicio. 3. Garantizar eficacia, agilidad y accesibilidad a los servicios contratados, teniendo en cuenta lo pactado; la atención de los afiliados del CONTRATANTE, se realizará en concordia al instructivo 007 de 2023 "Derechos y deberes para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional" 4. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de complejidad contratado(s); dependiendo del nivel la contratista contará con el recurso humano idóneo y demás estándares de calidad, siguiendo los condicionamientos de la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. 5. Remitir al afiliado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) cuando se presenten complicaciones clínicas que no puedan ser atendidas dentro del marco de las actividades objeto del presente contrato, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y seguridad en la atención en salud. El CONTRATISTA deberá abstenerse de efectuar remisiones no pertinentes o injustificadas, cuando el usuario pueda ser atendido adecuadamente en sus instalaciones conforme al objeto contractual, su capacidad instalada y los servicios habilitados. En caso de que se evidencie una remisión injustificada, el supervisor del contrato evaluará y analizará la situación presentada y, de encontrar posibles irregularidades que no se enmarquen en eventos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, informará y trasladará el asunto a la respectiva Regional para lo de su competencia, sin

		perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar. 6. Responder legalmente por cualquier perjuicio debidamente comprobado en instancia judicial, que le ocasionare al afiliado durante su atención o estancia en las instalaciones donde suministre servicios la contratista atribuidle a dolo, impericia, imprudencia o negligencia así sea levísima. 7. En el evento que sea necesario repetir un procedimiento, tratamiento o ayuda diagnóstica por causa imputable a la contratista, deberá realizarlo nuevamente asumiendo el costo total de ese servicio. 8. Reportar a LA CONTRATANTE, de manera inmediata, toda utilización del servicio que se encuentre por fuera de la frecuencia y magnitud normal de uso por parte de los afiliados, así como toda conducta constitutiva de los actos establecidos en la Ley 1474 de 2011, La Ley 1751 de 2015 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. 9. Reportar todos los eventos adversos, haciendo entrega de su respectivo análisis, dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. 10.El contratista deberá abstenerse de cobrar al afiliado cualquier suma adicional por la prestación de los servicios contenidos en el Plan de Beneficio en Salud -PBS-, teniendo en cuenta las excepciones establecidas para tal efecto en la normatividad vigente. 11.En caso de que el contrato vincule servicio de suministro de medicamentos, insumos, y/o dispositivos médicos, el contratista debe garantizar el cumplimiento de lo consagrado en la Resolución 2955 de 2007 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de estos, de conformidad con el “Manual de Relacionamiento" vigente y sus versiones posteriores previamente socializadas. 12.Toda prescripción de medicamentos que realice el contratista deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, cumpliendo los requisitos señalados por el Decreto 780 de 2016, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, utilizando para ello la Denominación Común Internacional - DCI- del medicamento y de conformidad con las guías terapéuticas adoptadas para tal fin. De igual forma, el contratista deberá acogerse a lo establecido en la Resolución 3166 de 2015 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, y tener los medicamentos claramente identificados con el Identificador Único de Medicamentos-IUM- (o en su defecto el Código Único Nacional De MedIcamentos-CUMS-) adoptado por el Ministerio. 13.EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 14.EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. 15.EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 16.Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 17.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el

		tiempo de ejecución del contrato. 18.EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. 19.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital. 20.EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD) para su prescripción en formato vigente para tal fin. 21.EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. 22.EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. 23.EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 24.EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 25.EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. 26.EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 27.EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. 28.El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. 29.EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 30.El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. 31.Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 32.El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 33.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.

		34.El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 35.Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 36.El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. 37.El CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 38.El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 39.El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): • Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” • Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones” • Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. • Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas

		sostenibles y conforme al manual de contratación. • Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones. • Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.” • Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones” • Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”. • Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica” • Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. • Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”. • El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 40.LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. 41.PARÁGRAFO: El amparo de Cumplimiento de la Garantía Única deberá cubrir el periodo de liquidación y cuatro (4) meses adicionales. Si el proceso de liquidación no se formaliza en el término estipulado, la Entidad queda facultada para informar al garante y procederá con el trámite de la liquidación unilateral. 42.La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador. 43.El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. 44.El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 45.El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. 46.El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

		o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas. 47.El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
	Forma de pago	La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3 - Unidad Prestadora de Salud Caldas, pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Manizales, por pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	**De conformidad con el anexo 2.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. **Para la vigencia 2026**.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **MIERCOLES 11 de febrero** del presente año al correo electrónico **decal.upres-adm@policia.gov.co** y/o **en la plataforma SECOP II.**	

Atentamente,

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Integrante Unidad Prestadora en Salud Caldas
Fiel copia del original

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
decal.upres-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024; y diligenciar el CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

ANEXO 1

N°	CUPS	SERVICIO	INCLUYE	OFRECE	
				SI	NO
1	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	Incluye: Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiólogo, Derechos de Sala Materiales e insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogástrica, Azul de Metileno, 1 Guía Hidrofílica, 1 papilotomo Curvo, 10 clips 3 loop, Medicamentos profilácticos, medicamentos anestésicos, hemacel, 1 balón de acalasia, Unidad electroquirúrgica, Argon Plasma) No incluye hospitalización, ni hemoderivados. En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobrarán fuera del valor cotizado.		
2	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiólogo, Derechos de Sala, Insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogástrica, Azul de Metileno, 10 Clips endoscópicos, 3 Loop Endoscópico, 1 Guía Hidrofílica, 1 papilotomo Curvo, Medicamentos profilácticos, medicamentos anestésicos, heamacel, 1 balón de acalasia, Unidad electroquirúrgica, Argon Plasma). No incluye hospitalización, ni hemoderivados. En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobrarán fuera del valor cotizado.		
3	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
4	422003	ESOFAGOSCOPIA ViA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNoSTICA SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos		
5	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Sedación por anestesiología, Derechos de sala, Materiales E insumos (Intensificador de Imagen, Guía hidrofílica, Mediio de contraste, Toxina Botulínica)		
6	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia		
7	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, uso de intensificador de imagen, aguja descartable, argon plasma, Clip hemostático endoscópico - Clip padlock para cierre, marcador, derechos de sala especial y materiales básicos		
8	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomía, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops		
9	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia		
10	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia. Nota aclaratoria: En caso de requerirse con técnica CIANOCRILATO no se presta en UDC.		
11	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.		
12	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, argón plasma		
13	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta		

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

			resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		
14	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		
15	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilácticos, Anestésicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto. No Incluye sistema VAC		
16	428101	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop		
17	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
18	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop		
19	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop		
20	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, honorarios de anestesiología, materiales, pinza de extracción de cuerpo extraño. No incluye clips por lo que se facturan por separado.		
21	429602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, MATERIALES, INTENSIFICADOR, GUÍAS HIDROFÍLICAS, MEDIO DE CONTRASTE, SEDACIÓN.		
22	431002	GASTROSTOMÍA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, kit gastrostomía.		
23	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia y asa de polipectomía		
24	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.		
25	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja escleroterapia. Excluye: Clip y Loop		
26	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
27	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		
28	434501	MUCOSECTOMIA GASTRICA, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife		

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

29	441201	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos		
30	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop		
31	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
32	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorario especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
33	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.		
34	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye, honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, honorarios de anestesiología, kit marcador		
35	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
36	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
37	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips		
38	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón de enteroscopio, intensificador de imagen. No incluye Clip, ni Loops, ni Stent de teflón ni Stent Autoexpandible		
39	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
40	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA.		
41	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.		
42	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anestésicos, balón dilatador descartable, Honorario especialista y sedación por anestesiología		
43	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.		
44	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
45	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUeS DE DUODENO CON BIOPSIA	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anestésicos, balón dilatador descartable, Honorario especialista y sedación por anestesiología		
46	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, intensificador		

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

		DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	de imagen, balón especial para endosonografo, argón plasma, Clip hemostático endoscópico (1)		
47	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		
48	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
49	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilácticos, Anestésicos, Incluye: Kit Marcardor		
50	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
51	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	Honorario especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
52	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	Honorario especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
53	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.		
54	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala, Materiales, Honorario Anestesiólogo, Honorarios Especialista, Kit Marcador		
55	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	Honorario especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
56	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorario especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
57	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos		
58	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA (PEDIATRICA)	Honorario especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
59	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilácticos, Anestésicos		
60	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		
61	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips		
62	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife		
63	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS, INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA,		

			HONORARIO ANESTESIÓLOGO.		
64	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomía, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops		
65	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomía, aguja de escleroterapia, Clip		
66	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10) (PEDIATRICA)	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterología pediátrica, honorarios de anestesiología, derechos de sala, materiales, pinza de extracción, asa de polipectomía, aguja de escleroterapia. Intensificador de imagen. No incluye clips o loops en caso de requerirlo		
67	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		
68	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
69	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS.INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIO ANESTESIÓLOGO.		
70	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios de especialista, sedación, Derechos de Sala, Materiales e Insumos (Intensificador de Imagen 1, loop endoscópico 1, Clip endoscópico 3, medicamentos anestésicos, medicamentos profilácticos) no incluye stent autoexpandible, sistema VAC ni insumos adicionales a los expuestos.		
71	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón dilatador descartable.		
72	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES		
73	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
74	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, PINZA DE EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO		
75	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop		
76	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
77	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		
78	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo, derechos de sala especial y materiales básicos		

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

79	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA (PEDIATRICO)	Honorario especialista (gastropediatra) y sedación, derechos de sala especial y materiales básicos		
80	482401	BIOPSIA CERRADA DE RECTO O SIGMOIDE, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia		
81	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	Paquete Incluye: Derechos de sala, Medicamentos, Anestésicos, Insumos, Argón Plasma con la sonda especial y la unidad ERBE y APC 350, Honorario Especialista, Honorarios Anestesiólogo, intensificador de imagen. (no incluye clip o loop endoscópico)		
82	489401	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
83	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, INSUMOS (KIT DE LIGADURA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
84	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterología, honorarios de anestesiología, derechos de sala, materiales, todos los insumos requeridos		
85	495001	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterología, honorarios de anestesiología, derechos de sala, materiales, todos los insumos requeridos		
86	497302	FISTULECTOMIA ANO - PERINEAL	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterología, honorarios de anestesiología, derechos de sala, materiales, todos los insumos requeridos		
87	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, balón dilatador descartable, stent autoexpandible		
88	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, videoduodenoscopio, papilotomo, balón de oclusión.		
89	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
90	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala, uso de intensificador de imagen, medicamentos, anestésicos, insumos. (papilotomo, guías hidrofílicas, medio de contraste, unidad electroquirúrgica), papilotomo descartable de triple lumen, honorario especialista. Honorarios, spyglass (pinza de biopsia spybite, catéter de introducción spyscope) anestesiólogo.		
91	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA (SPYGLASS CON BIOPSIA)	Paquete incluye: derechos de sala, uso de intensificador de imagen, medicamentos, anestésicos, insumos. (papilotomo, guías hidrofílicas, medio de contraste, unidad electroquirúrgica), papilotomo descartable de triple lumen, honorario especialista. Honorarios, spyglass (pinza de biopsia spybite, catéter de introducción spyscope) anestesiólogo.		
92	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	Honorario especialista, honorarios anestesiólogo por medicina general, honorarios ayudantía por medicina general, derechos de sala, Spy Glass, Catéter de acceso y de introducción, pinzas de biopsia SpyBite, Materiales e insumos, 1 balón de extracción, 1 pinza de biopsia, 1 guía hidrofílica		
93	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de		

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

		RETROGRADA ENDOSCOPICA	contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, argón plasma		
94	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFiA RETRoGRADA ENDOSCoPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (PAPILOTOMO DESCARTABLE, GUÍAS HIDROFÍLICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, BALÓN DE OCLUSIÓN, LITOTRIPTOR SOHEDRA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
95	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUÍAS HIDROFÍLICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (LITOTRIPCIA Y CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.		
96	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, INSUMOS Y MATERIALES DE SEDACION.		
97	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, canastilla para extracción, aguja de biopsia, argón plasma, balón de oclusión.		
98	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
99	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
100	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen.		
101	518601	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal		
102	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.		
103	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar de teflón. No incluye stent metálico autoexpanbible, ni Clips, ni Loops		
104	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (AUTOEXPANDIBLE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar autoexpandible cubierto o no cubierto. No incluye Clips, ni Loops		
105	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUÍAS HIDROFÍLICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD		

			ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
106	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia		
107	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia		
108	523201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala Uso de intensificador de imagen, Medicamentos, Anestésicos, Insumos. (1 Papilotomo, 1 Guías Hidrofílicas,1 Medio de Contraste, Unidad Electroquirúrgica, Asa de Extracción, Pinza de cuerpo extraño.), Honorarios Anestesiólogo. No incluye balón de dilatación biliar		
109	523202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUÍAS HIDROFÍLICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
110	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO Y ESFINTEROTOMO, 1 GUÍA HIDROFÍLICA, 1 MEDIO DE CONTRASTE, ULTRASONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN FUJINON), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 1 STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. NO INCLUYE STENT AXXIOS, CLIP ENDOSCOPICO O LOOP ENDOSCOPICO.		
111	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCION, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, AGUJA DESCARTABLE Y CATETER PIGTADIRUS - NO INCLUYE STENT AXIUS		
112	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto, guía hidrofílica, medio de contraste, intensificador de imagen.		
113	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA (STENT AUTOEXPANDIBLE)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUÍAS, MEDIO DE CONTRASTE), TUBO TUTOR AUTOEXPANDIBLE (STENT RECUBIERTO), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
114	529401	EXTRACCIÓN DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.		
115	529701	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal		
116	529801	DILATACION DE DUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de		

			intensificador de imagen, balón dilatador descartable		
	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUÍADA POR ECOENDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS. (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (1 AGUJA DESCARTABLE), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
117	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiólogo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestésicos y/o sedantes		
118	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiólogo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestésicos y/o sedantes		
119	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	Uso equipo		
120	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO		
121	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
122	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
123	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		
124	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional		
125	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional		
126	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional		
127	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional		
128	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional		
129	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional		
130	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional		

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

131	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Honorarios Profesional		
132	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	Uso equipo		
133	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)		
134	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	Honorarios Profesional - PROCEDIMIENTO QUE VA SUJETO A LA REALIZACION DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.		
135	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)		
136	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	Honorario especialista, derechos de sala curaciones, kit de cápsula de carbono		
137	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	Honorarios Profesional		
138	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional		
139	931601	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional - Solo se presta en Manizales		
140	960701	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES		
141	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)		
142	962101	DILATACION DEL RECTO	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, balón dilatador.		
143	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, honorarios de anestesiólogo, derechos de sala y materiales. uso de intensificador de imagen, videoendoscopio. (no incluye sonda especializada en caso de requerirla, se factura por separado. Incluye sonda convencional)		
144	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, kit gastrostomía. Excluye Botón de Mickey		
145	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO	Paquete incluye honorarios de especialista, honorarios de anestesiología, derechos de sala, uso de intensificador de imagen, medio de contraste, guía hidrofílica, pinza de extracción de cuerpo extraño stent convencional de teflón. No incluye stent especializado por lo que en caso de requerirlo se factura por separado.		
146	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño.		
147	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	Honorarios Profesional		
148	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL)	Honorarios Profesional		
149	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	Uso equipo		

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL: (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV. (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados) **Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3.

						Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
EMAIL: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL